



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 201000615 00

En atención a la solicitud de reanudación parcial del proceso radicada por el apoderado judicial del extremo actor, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto del pasado 15 de noviembre de 2022, por medio del cual se decretó la suspensión del presente asunto, dada la sentencia de fecha 7 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado 44 Civil del Circuito dentro del proceso de pertenencia No. 11001310304420200014700 impetrada por el aquí demandado, que fuera impugnada y que no ha sido desatada por parte del Tribunal Superior de Bogotá de acuerdo a las actuaciones registradas en el aplicativo Siglo XXI.

De otro lado, se requiere al auxiliar de la justicia a fin de que, en el término de 10 días, contados a partir de la notificación, presente la rendición de cuentas **detallada**, de la gestión realizada correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2023 y enero de 2024, toda vez que la última presentada corresponde al mes de agosto del año inmediatamente anterior. Comuníquese por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 07/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 020
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria